

Resolución de 21 de julio de 2020, del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la Convocatoria de becas Erasmus+ (KA103) movilidad con fines de formación para personal no docente de la Universidad de Córdoba (STT: *Staff mobility for training*). Curso 2019-20 (convenio 2019-1-ES01-KA103-062638).

1. El 16 de enero de 2020 se publicó la Resolución del Vicerrectorado de Acceso y Programas de Movilidad de fecha 15 de enero de 2020, por el que se aprueba la Convocatoria de becas Erasmus+ (KA103) movilidad con fines de formación para personal no docente de la Universidad de Córdoba (STT: *Staff mobility for training*). Curso 2019/20 ([BOUCO N.º 2020/00026](#)).
2. La suspensión de la actividad educativa por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y la situación de crisis sanitaria global ocasionada por el COVID-19 han impedido al personal la realización de movilidad saliente a países del Programa Erasmus + en las fechas previstas durante el curso 2019/2020.
3. Con fecha 27 de abril de 2020 la Universidad de Córdoba ha recibido notificación del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) relativa a la modificación del convenio 2019-1-ES01-KA103-062638, quedando ampliada su duración a 24 meses, hasta el 31-05-2021.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

1. Modificar el artículo 1.1 de la Convocatoria en los siguientes términos:

Donde dice:

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 15 becas para personal no docente para la realización de una estancia de formación en English for Administrative University Staff en National University of Ireland, Galway (NUI Galway) durante el curso académico 2019/2020.

Debe decir:

*Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 15 becas para personal no docente para la realización de una estancia de formación en English for Administrative University Staff en **International House Newcastle** durante el curso académico **2020/2021**.*

2. Modificar el artículo 5 de la Convocatoria en los siguientes términos:

Donde dice:

La estancia se realizará durante la semana del 1 al 5 de junio de 2020.

Debe decir:

La estancia se realizará durante la semana del **12 al 16 de abril de 2021**.

3. Modificar el artículo 11.2 de la Convocatoria en los siguientes términos:

Donde dice:

Después de la movilidad y antes del 31 de julio de 2020, la persona beneficiaria deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

Debe decir:

Después de la movilidad y antes del 31 de mayo de 2021, la persona beneficiaria deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

En Córdoba, a 21 julio de 2020.

EL VICERRECTOR DE ACCESO Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD

(P.D. BOJA nº 211, de 31 de octubre de 2019, pág.201)

Código Seguro de Verificación	VK7ITDRXZUUQWVDWPVKLGAAMJU	Fecha y Hora	22/07/2020 10:54:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ALFONSO ZAMORANO AGUILAR		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

